I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002004

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 15 OCT 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5069/2013; el Memorándum N° 1000/724/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1821/2013 y N°202/700/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/700/2013, se aprobó el programa denominado **"CAMARAS DE VIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, modificado por el Decreto Exento N°202/1821/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CRISTIAN ANDRES PINO BECERRA**, cédula de identidad Nº17.470.924-6, para que en el marco del programa ya individualizado realice la labor de Operador de Cámara de Vigilancia.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, cuyo horario será un sistema de turnos, en el que se considera jornadas de 12 horas diarias (08:00 y 20:00 horas y de 20:00 a 08:00 horas) en las que deberá cumplir un día, una noche y dos días libres. Las funciones se desarrollarán en Av. Buzeta N°3986, en la Subcomisaria de Cerrillos.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Don **CRISTIAN ANDRES PINO BECERRA**, soló tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

4. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **CRISTIAN ANDRES PINO BECERRA**, por concepto de honorarios, la suma mensual de $440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos) brutos, los que se cancelarán dentro de los 05 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002004

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CRISTIAN ANDRES PINO BECERRA**, de la correspondiente boleta a honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **CRISTIAN ANDRES PINO BECERRA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por ejemplo consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **CRISTIAN ANDRES PINO BECERRA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Subcomisaria Cerrillos
Interesado
Página Web.